Lúnes 30 de Agosto de 1886 | Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos | AÑO III—Num. 858

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

DE ACTUALIDAD

—

ARTÍCULOS DE UN CLÉRIGO VIEJO ADICTO Á DIOS Y Á LA PATRIA

VII

DE COMO LA NUEVA NOTA DEL ARZOBISPO Y LOS TIRONES DE LA SOTANA DADOS POR CIERTO COLABORADOR DE "FIGARO," LE HACEN DECIR A UN CLÉRIGO COSAS QUE, AUNQUE ESTÉN ESCRITAS, NO ESTÁN BIEN EN SU BOCA.

Habia soportado en silencio los tirones de la sotana que me viene haciendo cierto colaborador de FIGARO, muy ilustrado en verdad, en los articulos *Viejo catolicismo* y *Vaticano* publicados el 19 y el 21, y tirarle á un clérigo de la sotana es tirarle de la lengua; pero la contestacion del Arzobispo me decide mas que aquellos á volver á mi anticuada prosa, que á los setenta y dos años, ni está el hombre para cambiar de estilo, ni para meterse á reformador como Savonarola ó Lutero, por mas que á ello me empuje, cual otro Erasmo ó Juan Hus, el aludido colaborador.

Cuando el inspirado carpinterito de Nazareth emprendió la roforma moral y religiosa en tiempo de Tiberio, contando como medio de propaganda levantar el espíritu de los esclavos y miserables de la Judea, oprimidos por la corrompida dominacion romana, era un jóven, buen mozo, de lindos ojos, de barba rubia, de voz simpática y de mirada dulce que enloquecia á las mujeres, sobre todo, las que como Magdalena abandonaba sus fastuosos amores adúlteros con el rico Senador romano, para seguir á aquel á las tabernas, dondé arrepentida se despojaba de sus joyas y lujosas vestiduras repartiéndolas entre los pobres que rodeaban á Jesús, conmovida por su palabra elocuente. Y habia en su torno muchas otras Magdalenas magnetizadas per ese hombre tan hermoso como casto, que predicaba la igualdad, la fraternidad y el amor, que decía á los oprimidos que vendria un dia de regeneracion en que los primeros serian los últimos, y que era mas fácil que un camello pasase por el ojo de *una ahuja que un rico por la puerta de los Cielos.* (Lucas).

No era viejo Savonarola cuando imaginó la república teocrática sin mas jefe que Dios representado por el clero, de que él mismo se hizo gefe para ser el representante de Dios, cayendo luego en la neurosis de ser profeta y milagroso, atrayéndole como á Jesus el martirio bajo la condenacion de los Pilatos de Florencia y del Caifás de Roma, sin perjuicio de que otros Caifases ó Papas como Pablo IV y Benito XII lo beatificasen mas tarde.

Veintisiete años tenia el musiquillo de Eisleben, cuando ya monje lo enviaron á Roma los Agustinos de Erfurt, y habiendo presenciado la corrupcion de la Corte del Caifás de en tónces, emprendió, llamándola escoria de Sodoma y prostitucion de Babilonia, la gran reforma que debia segregar del catolicismo romano una gran parte de la Europa.

Ya en este siglo no son posibles ni los Jesuses, ni los Savonarolas, ni los Luteros, ni cabe á un viejo clérigo con cuarenta y cinco años de confesonario meterse á redentor.

No cargo con la responsabilidad siquiera de querer restablecer la iglesia politica católica nacional, ni pienso con Gladstone que todo poder debe ser religioso, de lo que se burla Macaulay diciendo que una compañia de diligencias ejerce poder sobre sus caballos, y como todo poder es propiedad de Dios, una compañia de diligencias debe tener una profesion de fé para manejar los caballos y los viajeros.

He escrito lo que he escrito, *sub jure constituto*, no como el Arzobispo Aneiros, bajo el supuesto de que la Constitucion puede reformarse, que si de esto se tratase, y nos enviasen á la Convencion al colaborador, á Aneiros y á mí, habia de estar con aquel despues de entretener á la barra, en que se borrase de ella, todo lo que á religion se refiriese, salvo el principio de libertad de cultos, de libertad de todas las Iglesias dentro de la libertad política.

Pero mientras existan las disposiciones constitucionales, y un presupuesto y un Ministro del Culto, he de sostener la sumision de la Iglesia al Estado, en cuanto á las exterioridades que disciplina afectando el órden social.

Ya vé el colaborador de FIGARO que se ha conseguido que Monseñor no acuda á Roma y que confiese el patronato, y para eso consultando su capítulo metropolitano y muchas personas competentes, si bien haciendo las de Caifas con Arenas y Cardinali, salvando á este Barrabas y condenando al justo, que en estas miserias humanas se parecen todos los Caifases ó Gefes de los Sacerdotes.

Monseñor ha tomado á lo sério la calificacion de *alta inteligencia* y *grande su competencia*, con que lo sarandeó el Ministro, y se pavonea con ello al principio de su not a sonriendo con ese *su rostro amondongado* (1) que no ha podido revelar tales dotes á menos que al Ministro se le haya descompuesto su *Psycho metro*, tan seguro siempre. Y sinó fué un cumplimiento hábil, como lo habrá desengañado la nota que acaba de recibir.

Todo ese galimatias en que abjura de sus proposiciones anteriores contra la soberania nacional y el patronato, no importa sino satisfacer su encono contra Arenas no reponiéndolo, pero allá se entenderá con la Cámara en el recurso de fuerza, que es como la autoridad civil ejerce el patronato, cuando se trata de injurias y violencias de los Prelados, cuando estos abusan de su autoridad eclesiástica á respecto los habitantes del Estado á ella sometidos.

Error grande es suponer que la autoridad civil no puede volver sobre la admision de los Cánones de un Concilio, que si es de Trento por ejemplo, fué valedero por la sancion de Felipe II, de fúnebre recuerdo, ha perdido completamente su vijencia en todo aquello que no es de pura doctrina. ¿Le parece á S. S. que la libertad de cultos, el registro civil, y luego el matrímonio civil, se acuerdan con sus prescripciones? Le parece á S. S. que la libertad de imprenta está de acuerdo con lo que allí disponia, que estos mismos escritos mios no me espondrian á las multas impuestas por el Concilio de Letran, recordadas por el de Trento, á arbitrio de los obispos contra impresores y libreros?

Lo que está vigente es, para ellos los clérigos en cuanto concierne á su liturgia y conducta, como que mezclen el vino con agua en el oficio de la misa porque *así se cree* lo hizo Jesús y porque sangre y agua salió de sus heridas, y como otros aquel capitulo que empieza: «Estando mandado á todos los que tienen encomendado la cura de almas que *conozcan sus ovejas, oves suas cognoscere*, etc.

(*Continuará.*)

Presbítero Colinas.

(1) Esta que veis de rostro amondongado.- CERVANTES.

TUCUMAN

IN PORTA INPERI

Los federales que hasta hoy han disfrutado en paz los beneficios del Gobierno de la Provincia de Tucuman, van á pasos contado. hácia el término de su indecente dominacions

Su caida es fatal, ineludible.

Cada dia que trascurre, es un paso que avanzan en direccion á su tumba política.

Ellos mismos lo comprenden; y hacen cuanto pueden por prolongar su agonia.

Ya sienten el frio de la muerte en las entrañas; y cuanto mas cercano ven su fin, tanto mas ansioso es su deseo de continuar en el Poder.

Como un enfermo desahuciado se aferra tanto mas á la vida cuanto mas se aproxima á la muerte, elles muestran ahora mas apego al Gobierno que cuando creian que su dominio sería eterna.

Han celebrado allá consultas, han hecho juntas de políticos, han llevado de aqui especlalistas como Delfin Gallo, etc.—y desesperando ya de la ciencia de los hombres, han apelado al cielo por intermebio del *Curainacio.*

Pero, todo ha sido en vano!

Las oraciones del cura federal apenas llegaban al cielo-raso, y los facultativos de la política tenian que reconocer que se trataba de un *caso perdido.*

La mazorca tucumana, está, pues, moralmente muerta: solo se espera la llegada fatal del 13 de Octubre pera proeeder á su entierro.

Sus deudos, que en ese dia se vestirán de negro, llevan ya el luto en el alma.

Están idos!, como dicen por allá.

Han llamado á todas las puertas aqui en la Capital; y todas han permanecido cerradas.

Han tratado de *evolucionar* de mil maneras cuando se han visto perdidos, han propuesto cien combinaciones extravagantes (*Juan Posse gobernador y dos ministros liberales*, era una de ellas) y no han hallado quien quierá escucharlos.

Han tocado todos los resortes imajinables, y muchos otros que nadie habría sido capaz de imajinar, y se han convencido de que todos están enmohecidos, tomados ó gastados por la infidencia, el doblez, la truhaneria ó la ingratitud *federal* con que han procedido en la última campaña electoral.

Ah! qué justo castigo!...

Y cuánta cosa graciosísima escribiriamos nosotros, si nos fuese permitido ser indiscretos y contar los incidentes producidos aquí con motivo de la agonía de la mazorca en Tucuman!...

Qué manera *federal* de arrodillarse ante Santa Bárbara, con los ojos húmedos por las lágrimas, prometiendo una humillacion sin limites, cuando sienten tronar en el espacio!...

Hay para abochornarse de ser hombre!...

Cuánta flexibilidad en la espina dorsal, y cuánta abyecion en el alma!...

Pero, todo es en vano! Ha sonado, para la Provincia de Tucuman, la hora de la redencion!

La mazorca se muere!...
La mazorca ha muerto!...
Que se pudra!
Gori-gori!

¡VA PELOTA!

—

« Esto de la aplicacion á fines políticos de
« los dineros del Banco, es cosa ya muy vie-
« ja. Lo dijo FIGARO cuando se fundó *El
« Censor*, y sin embargo, bien saben los re-
« dactores de este último diario que *no fué
« así*. »

Esas palabras son del *Nacional.*

En atencion á que su redacciou pertenece á Belisario Hueyo, que sabe tanto de literatura como nosotros de decir misa, pasamos por alto la forma bárbara en que están escritas.

Le avisamos, sin embargo, que no se dice *la aplicacion á fines politicos de los dineros del Banco*, porque eso significa que dichos *fines politicos*, son «los fines de los dineros del Banco»—Debe decirse: *la aplicacion de los dineros del Banco á fines politicos...*

Bien. Pero *El Nacional*, que tiene suficiente sangre fria para afirmar que *no fué así*, debe tener siquiera el poco de habilidad que se necesita para decir *cómo fué.*

Vamos!—á que no lo dice!...

FIGARO, bien informado como siempre, aseguró que *El Censor* fué fundado con dineros del Banco de la Provincia, y que, durante la lucha electoral, recibia mil patacones como subvencion mensual.

No fué así.... ¿Pues cómo fué?

Los redactores del «Censor» saben... Pero sería conveniente que lo supiésemos todos, á fin de que, si Rocha es inocente de los manoteos que la conciencia pública le atribuye, no sea injustamente condenado por la opinion y absuelto solamente por los redactores del *Censor.*

Estos redactores, por otra parte, no son los mismos que fundaron dicho diario, ni han sido socios de los que recibierou la subvencion aludida.

Por consiguiente, si ellos *saben*, si están en el secreto de los negocios de otros con Rocha, es porque, como lo dijo FÍGARO, lo habian visto *trabajar* de cerca y habian asistido á la comedia electoral desde entre bastidores.

Ergo..... esos redactores saben perfectamente lo que dicen cuando afirman que Rocha lo hace todo á fuerza de plata. y que esa plata es que la del Banco, y en la pasada calaverada electoral ha malbaratado diez millones de patacones!

COLABORACION

Rosa de Lima

—

Poner la América del Sud bajo el patronato de la niña Isabel Flores, cuya fecha de nacimiento no puede fijarse con exactitud por falta de Registro Civil, pues no se sabe si fué el 20 ó el 30 de Abril de 1586, no importa otra cosa que el sometimiento del nuevo mundo al Papa Sixto V y sus sucesores.

Bajo el reinado de Felipe I y del virey del Perú don Martin Enriquez, se hizo la canonizacion de esa niña, y la consecuencia de este acto fué la ocupacion del suelo americano por el clericalismo.

Sin embargo, nada mas falso ni mas contrario á la naturaleza, ni mas anticristiano que ese ascetismo monástico, que ese fanatismo budista ó nihilista, que consiste en maltratar ó matar el cuerpo con penitencias crueles heridas de punta, cilicios, cadenas, disciplinas de sangre, so pretesto de llevar al Creador el alma.

Ese misticismo, ese maniqueismo que atribuye al cuerpo ó á la materia el mal, es la fiel caricatura del espiritualismo cristiano;—no es mas que el histerismo y el espiritualismo del antiguo paganismo.

Segun el Evangelio, no se trata de salir del mundo, ni del cuerpo, ni de la naturaleza, sino de cambiar el corazon. Pero esos votos monásticos no son evangélicos.

El misticismo es la union del alma con Jesucristo, considerado como esposo de la carne, y de ahí resulta el celibato forzoso impuesto por el papismo.

En 1606 murió Rosa y su beatificacion, como la devocion á Maria, no fué mas que una operacion financiera de los dominicos para salvar espedientes de falsos milagros, curaciones, resurrecciones y otras piezas falsas. Por eso mismo se hizo poco á poco esa apoteósis, esa glorificacion del ídolo.

En 1655, la Congregacion de los Ritos, hacia constar la santidad de Rosa en grado heróico;—en 1668, Clemente IX expidió el breve de la beatificacion, del culto d lae peruana, y finalmente en 2 de Enero de 1669 se declaraba precepto el dia de la *beata*, nombrándola patrona de Lima y del Perú.

Y para apoderarse del nuevo continente, bajo su patronazgo, en 1670, Clemente X declaró á Santa Rosa *patrona universal* y *principal* de todas *las provincias, reinos, islas y regiones de tierra firme* de toda la América, Filipinas é Indias.

Así es como vino á servir esa niña como un medio del imperio universal y del poder temporal del papado.

De la misma manera, pues, que los Jesuitas, promulgando la *inmaculada Concepcion* y la idolatria de María, establecieron su reinado en la tierra, así el Papa, trasladando en 1670 la fecha de Santa Rosa al 30 de Agosto, estendió al nuevo mundo su propio patronato, ni mas ni menos que lo que pretende Leon XIII en la China.

Hasta el tercer centenario de su nacimiento se confundia en un mismo culto, Rosa con la Vírgen Maria, ó con la iglesia romana, segun la oracion panegírica del presbítero D. J. Roca.

Es la restauracion del culto pagano de la diosa «protectora de sus lares». *El Perú*, hablando de los adornos, de la luz eléctrica y de la «ovacion significativa» de los empresarios y artistas del teatro á la imágen de Santa Rosa, censura la Municipalidad: «Ha descollado por su falta de iniciativa y aún de adorno en su local».

Esa celebracion es obra maestra del neopaganismo.

«Francamente, dijo el diario clerical de Lima, hemos dudado que estábamos en el paraiso prometido por Mahoma á los creyentes y gozando ya de la *vista de los huríes*. (sic):

Lo mas inquisitorial fué la parada del ejército, obligado á escoltar la procesion durante cinco dias en las calles y del supremo Gobierno, del cuerpo diplomático, etc.

Bajo los nombres de Beltis en Babilonia, de Isis en Egipto, de Cibela, de Domina, ó Nuestra Señora ó de Santa Rosa, se transforma siempre el mismo culto de la mujer, de la naturaleza ó de la humanidad deificada y entregada á la ambicion y á la esplotacion de los falsos profetas y de los falsos apóstoles.

Adorad á Dios, que es espíritu.

QUISI-COSAS

El Presidente de la República se fué ayer á Cañuelas, acompañado del Ministro de la Guerra doctor Pellegrini, don Ataliva Roca y el señor Casares.

Estará de regreso esta tarde.

—

Conversando con un dignísimo y anciano sacerdote, nos preguntaba con su habitual fisonomía de páscuas:

—¿Qué le parece á Vd. la nota de nuestro reverendísimo Prelado? ¿Templada, verdad?

—Tibia, mas bien.

—Lo que no entiendo es que no acepte la resolucion del P. E. que declara *colados* á los curas por razon del tiempo.

—Efectivamente, es una manera como cualquier otra de reservarse el derecho de *liquidarlos* á su antojo.

—Siempre S. I. tiene que traer á colacion algo que no cuela, como la cuestion *Arenas*...

—Es que por su carácter arzobispal siempre tiene que dar algun *beneficio.*

—Pero, qué bien le canta al Dr. Wilde!...

—¡La palinodia? Oh! admirablemente!

—

Un diario de la tarde, para exaltar al Canónigo Belestra y deprimir á sus opositores, trascribe unas cartas de unos señores Pozzi y Repetto, de las que se deduce que dos profesores puestos en el Instituto por el ex-Director, eran unos atorrantes de lo fino.

¡Valiente defensa y original sistema el empleado por el Canónigo, para reclutar el personal docente del establecimiento!

El mismo órgano en un noble arrebato, estampa en sus columnas:

« Que el Ministro mande allí personas ho-
« norables é imparciales para que interro-
« guen á los alumnos. Estos desgraciados
« *oirán* los cargos y *dirán* si son ciertos!!! »

¡Y los alumnos son sordo-mudos!

—

En un corrillo de íntimos del girante Rocha, Hueyo, sumando aterradores *pechos*, suspiraba tristemente:

¡Cómo gira este hombre!...

—Lo peor es que siempre gira en un círculo vicioso.

—No le demos ese giro á la cuestion, observó el cenáculo, porque no se trata aquí de cuestiones personales.

Lo que resalta es que si para desbancar á los pacistas, debemos echar el Banco por los bolsillos venales de toda la Provincia, bien podrá Dardo esclamar, al retirarse despues

del *triunfo*, á la vida privada... de las antiguas penurias:

—¡Platenses mios! Os dejo sin Paz y sin un medio!

—

Sara, la enciclopédica Sara, al ver los edificios de La Plata, como vastos panteones sin un bicho viviente para sacudirles siquiera el polvo, dejó caer de sus inspirados lábios este modismo de su tierra:

—¡Pero no hay aquí un gato!

—Es muy cierto, señora, repuso Jovita: aquí todos somos ratones.

—

Al salir de «Mesalina», decia Yago con indiscutible competencia:

« Esta reproduccion gráfica, ó mas bien
« coreográfica de un prostíbulo antiguo, de-
« muestra la superioridad evidente de Roma
« sobre nosotros en tan delicada materia.
« Vaciaré algo al respecto sobre *El Dia-*
« *rio.* »

—

Qué es de la vida de Rocha?
El siempre gira y derrocha.

—

Un parisiense admirador del cometa de Ciacchi, al asegurar que antes habia mas calor, mas fuego en la accion de la excelsa Bernhardt, agregaba:

« Su organismo se cansaría rápidamente con el exceso de tanto combustible, y su médico le ordenó que á la manera como se impide el caldeamiento de las piezas de una máquina, tuviese siempre algo frio sobre la escena para aplicarse un chorro oportuno en el momento preciso de la incandescencia.

Esa cosa glacial que desempeña tan líquidas funciones, es Garnier.

No es nna artista: es una ducha.

Atempera la nerviosidad inflamable de Sara, como una cataplasma calma la *inflamatio-globulus* de Yago.

CASIMIRO.

SECCION AMENA

Lengua de mujer.

—

Aquella casa era un infierno, y sin embargo siempre tuve á Basilio por el carácter mas moderado, por el animal mas manso que ha producido la naturaleza.

Pero, canasto, si no era el pobre Basilio; era su mujer, aquel demonio con tontillo.

Qué carácter! Y sobre todo, qué lengua! Aquella lengua no paraba nunca, siempre en juego. Hasta creo que se movia durmiendo.

—Pero, mujer, calla,—la decia Basilio cansado de oir aquel run, run, run, run, cuotidiano,—ó siquiera toma un poco de agua, que tendrás seco el galillo.

—Cómo que calle! ¿Pues acaso he hablado mucho? Eso es lo que quieres tirano infame, tenerme sin hablar; que enmudezca, que no diga nada, que viva como un perro, mientras que tú dices lo que se te antoja y haces lo que te acomoda. Pues no lo has de conseguir; no has de continuar en esa vida desastrosa, porque si tú eres hombre, yo soy mujer, y no creas que me faltan fuerzas para arrancarte los ojos el dia que ya no pueda mas!...

—Pero, mujer, calla!

—Qué calle! Con que yo no he de poder decir esta boca es mia y me he de dejar insultar, befar y calumniar como si fuera un estropajo, mientras Vd. se marcha por ahí y hace cosas que si tuviera vergüenza no haria. Qué, se imagina Vd. que no he visto las señitas que el otro dia le estaba Vd. haciendo á la mujer de su amigote, ese... fantasma estúpido que siempre se está riendo sin ver que tú, hombre sin pudor, le pisabas el pié á su mujer por debajo de la mesa...

—Pero, mujer, calla!...

—La defiendes? Es claro! ¿Cómo no has de defenderla? Tienes miedo de que se descubra todo, de que yo hable alguna vez... Si llego á hacerlo, ya verán fiestas! La muy canalla se ha imaginado que uno es ciego, que no vé sus... recalentamientos!... Ya no se puede dar nada mas puerco!... Venir á mi casa, á mi propia casa, esa laucha flaca, á faltarme al respeto; pero no tiene ella la culpa, sino el hombre sin honor, ni delicadeza que la busca, que comete el escándalo... Hombre inmoral!.. Salvaje!... Eunuco!!

—Pero, mujer, calla!!

Y aquí mi amigo Basilio se levanta desesperado, toma su sombrero y sale á escape; pero no sin que reciba en las pantorrillas un paraguazo y que su mujer le diga, haciendo una transicion de lo trájico á lo cómico:

—Toma, no te olvides el paraguas, que puede llover y despues te pones la ropa inservible.

Y hay que saber que la señora á que ella se referia era contemporánea en Matusalen, mas fea que Picio y mas repugnante que una cama de hospital.

Pero todo era hablar, darle celos aunque fuera con un palo de escoba, y decir mal de todo el mundo, que era su prurito.

En lo demás, no habia en qué ponerle *pero:* —hacendosa, amiga de su hogar, cuidadosa de sus hijos, y hasta... amante de su marido; pero... ¡aquella lengua! ¡qué lengua, señor!

Basilio me convidó á comer.

—Mira, chico, francamente, tu mujer...

—Sí... sí; pero no le hagas caso. Sobre todo pídale que se calle. A tí te respeta y...

—No me animo.

—Pero, hombre, si es el dia de mi santo...

—Ah, entónces si es el dia de tu santo, haré el sacrificio.

—Bravo! Espera. Voy á comprar unos dulces en esta confiteria...

Y el pobre Basilio compró la confiteria entera, cargándose como un borrico.

Llegamos á su casa y ya salió su mujer á recibirlo, la que, sin saludarme empezó á tomar aquel ciento de paquetes, á desdoblarlos, inspeccionar lo que en ellos habia y colocándolos sobre los escaparates, diciendo:

—¿Por qué has tardado tanto?... Estos son pasteles á la *creme*... Uf! la natilla está aceda... siempre te engañan... Si no sirves ni para comprar dulces... Cuando menos has ido á ver á la laucha flaca de tu amigote?... Almendras!... Puf!... Qué *cacheria!*... Hola, amigo, ¿cómo le vá?... Tanto tiempo sin venir!... Rosquetes!... Pero este hombre no se fija en nada... Vea Vd. qué rosquetes le han dado! Parecen estopa!... Si Vd. supiera qué vida me dá este infame! Bizcochuelo!... Y para qué traes esta porquería? Pasta de almendra!... Sí, de almendra! Te han de haber encajado las zurrapas de un tacho. Curaçao... Sí, curaçao: agua con canela y azúcar... Hágame Vd. el favor. Vea Vd. en qué inmundicias se gasta este hombre la plata...

—Pero, hijita mia, siendo mi santo...

—Eso,—dije yo interviniendo y hablando fuerte para que me dejara hablar,—hoy es el dia de su santo, me ha convidado á comer y pido y suplico que no haya disturbio, quejas ni mas que palabras cariñosas. Vd., amiga mia, que es la mujer mas amable del mundo, espero que querrá complacerme.

La pequeña perorata hizo su efecto: la mujer de Basilio fué á disponerlo todo para la comida, no sin refunfuñar qué se yo que maldiciones.

Pocos momentos despues nos hallábamos á la mesa y la mujer de mi amigo parecia otra. Servicial, ocurrente, hasta graciosa; pero... dé la oportuna casualidad que el sirviente (siempre que iba allí le conocia uno nuevo) que el sirviente trajo el caldo y tras el caldo los principios y los guisos; en fin, una mezcla de platos.

Aquí de la lengua de la mujer de mi amigo. Se desahogó y tal vez no hubiera pasado de ahí si á Basilio no se le hubiera ocurrido decirla:

—Calla, mujer; no vés que está este.

—Y á mí qué me importa? El señor es de confianza (yo podia decir como el héroe de comedia:—Quién fuera de cumplimiento) y sobre todo eres capaz de darle la razon á un negro de Guinea con tal de contradecirme...

—Pero si yo no te contradigo; lo que digo es...

—Sí, tú siempres estás diciendo, mandando como si yo fuera tu esclava. Te has vuelto un ente estrafalario. No hay quién te soporte.

—Pero no vés, chico?

—Eso, pídele ahora al señor que te dé la razon. Y no sería estraño que él te la diera. Como siempre andan juntos y te pervierte. .

—Esto es insufrible!—esclamó Basilio fuera de sí, retirando bruscamente el plato de caldo que tenia por delante.

—Insoportable!—gritó ella, tirando el cucharon que tenia en la mano sobre la sopera, lo que produjo que el caldo contenido en ella saltara y nos bañara á Basilio y a mí.

—Esta mujer es una arpia!—volvió á exclamar Basilio, mientras el caldo que fué á parar á su rostro formaba dos hilos liquidos por las guías de sus bigotes.

—Arpía!... Con que soy una arpía!... —gritó aquella energúmena, y echando mano á fuentes y platos empezó á tirarlos con furia.—Toma arpia!... Toma...

Los guisos, las ensaladas, los postres, todo fué á parar al suelo, hasta los almendrados, las pastas, los bizcochuelos, los pasteles y el curaçao.

Aquí su lengua fué un torrente de palabras sin dique posible.

Como pude me limpié, y sin haber comido tomè en silencio mi sombrero y me dispuse á irme, cuando Basilio me dijo, con la mayor naturalidad:

—A dónde vas?

—Vuelvo,—le contesté echando á correr. Todavia están esperándome.

Qué mujer, Soberano Dios, qué mujer!!

ADAM.

BIBOLINESCAS

Saludos y agradecimiento.

—

Santa Rosa de Lima, os saludo
Despues de pasar 28 Agostos,
Como si fuese ahora mismo, recuerdo
Nuestros antiguos y muy agradables gustos.

—

Cuando con Gonzalez Coronel á poblar
En la Cruz de Guerra fuimos y toda su gente
Las invasiones de los Indios atacar,
Aunque al divino boton, inutilmente.

—

Despues de poner y quedar bien aseguradas
Las carpas, y cuando todos estabamos
Prontos para bailar y comer empanadas,
Mandasteis tormenta para festejarnos.

—

Truenos, relámpagos y lluvia por mayor
Haciendo volar carpas, hasta amanecer
Santa Rosa, hoy cábeme el honor
De saludaros de veras, y agradecer.

El Pampeano.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañía Coreográfica*—Empresa A. FERRARI. — Agosto 30 de 1886.—22ª funcion de abono, subirá á la escena por tercera vez en Buenos Aires el grandioso baile histórico dividido en 3 actos y 8 cuadros

MESALINA

NOTA—La gran Compañía Lírica de la Empresa A. Ferrari dirigida por el Caballero Nicolas Bassi, y de la que forman paarte las señoritas Fanny Copca, Gemma Bellincioni, Aurelia Cattaneo' Zaira Cortini, Clotilde Sartor, y Clelia Cappelli, y los señores comendador Roberto Stagno, Pietro Ugletto, Francisco Pozai, Angel Tamburleni, Cantoni, Paroli, etc.

Habiendo terminado sus compromisos al teatro Solis de Montevideo, volverá el 1º de Setiembre próximo á este teatro Colon donde sin falta se pondrá en escena las siguientes operas: Hugonotes, Lohengrin, Mefistófeles, Gioconda, Faust, Regoletto y Barbero.

La empresa abre un abono por doce funciones.

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.

Hoy Lúnes 30 de Agosta.

LA MASCOTA

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 29

Hoy Lúnes 30 de Agosto funcion.

La Florida—Domingo 29 de Agosto. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata, Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

Funcion todos los dias.

Hoy domingo y mañana lunes dos grandes y variadas funciones de tarde y noche, con la pantomima de JUAN MOREIRA

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Sub-Secretaría DE HACIENDA.—Se previene á los interesados que desde la fecha solo se dará curso á las solicitudes de pertenencias mineras que se presenten á la Escribania Mayor de Gobierno, cuya ubicacion y requisitos relativos á la designacion precisa de las mismas estén de acuerdo y se refieran á los planos de la region aurífera de Santa Cruz, confeccionados por el Departamento de Obras Públicas,—Buenos Aires, Agosto 23 de 1886.—*A. Arcardini.* V—a26 vs10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 id y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cent.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor. K.—a7 v s11.

Departamento DE OBRAS P BLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion de las obras de un puente proyectado sobre el arroyo Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. C. del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 ps , teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina. Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 mjn., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por el Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida y en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p, m.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1886.—*El Secretario.* D—a4 v s3.

Una niña caprichosa (POLKA) 15 años (Valzer), por el maestro JUAN MANCINI, son las últimas novedades musicales que se encuentran en venta en todos los establecimientos musicales de la Capital. Nº 274—a8 v31.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Eecuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.* C.—a4 v s3.

LA SALUD DE LA MUJER
POR LAS PILDORAS TOCOLÓGICAS
DEL
DOCTOR N. BOLET

Enfermedades declaradas incurables, se curan con las PILDORAS TOCOLÓGICAS del Dr. N. Bolet. Otros padecimientos en la mujer, que hasta ahora necesitaban del rigor de la cirujia para ser aliviados, desaparecen por completo con el uso de las PÍLDORAS TOCOLÓGICAS DEL DOCTOR BOLET.

Remedio infalible contra la supresion ó excesiva abundancia de la menstruacion, catarros uterinos, corpos, esterilidad, tumores del ovario, histerismo, malos embarazos, manchas ó barros en la cara, anémia ó pobreza de sangre, cólicos uterinos y todas las enfermedades peculiares á la mujer.

Las pildoras del Dr. N. Bolet fortifican el sistema y lo regeneran y establecen la belleza y lozanía perdidas por los achaques.

Agente general para la República Argentina, **Doctor Otto E. Recke**, General Viamont núm. 616.

Se vende en la drogueria y farmacia, Corrientes 455, esquina Libertad, y en todas las farmacias acreditadas de la Capital y Provincias. Nº 319—a29 v31

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

Ministerio DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA— Agosto 20 1886.—Se previene á los interesados en las solicitud por pertenencias mineras, que el plazo de diez di para hacer la reduccion y concordancia de las ub caciones en los espedientes que existen actualmen en el Departamento de Obras Públicas, empezará contarse desde el 21 del corriente.—*El Sub Secretario.* X—a26 vs2.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berl **Woellmers Schriftgiessrei**

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á G
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cen

—

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLE de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señor LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 11J y 11
m 1º-perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto Nº 28 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

1º DE SETIEMBRE DE 1886
PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
12	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 uertes			26250

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos mjn. en garantia ds sus premios.

NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará una lotería con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones, dos de 300 nacionales y seis de 200, tambien once terminaciones con 200 nacionales cada una. Nº 279—A. 11 v. s. 10.

BANCO NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3 %
« « á plazo de 60 dias y arriba	5 «
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias	2 «
Id id id á 90 dias	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral	7 %
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %	«
Por adelantos en cuenta corriente	9 «

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

m1-perm.

LOTERIA
DE LA
BENEFICENCIA
DEL URUGUAY
SE JUEGA
EN LA CONCEPCION DEL URUGUAY
El Domingo 5 de Setiembre
PROGRAMA

1	de		20000
1	»	500	1000
2	»	200	1000
3	»	100	600
7	»	25	700
26	»	15	1300
890	»	10	12900
900 suertes			$ 37.500 mjn

HAY ADEMAS

9 terminaciones	de	$	200
6 aproximaciones	»		200
2	»	»	300

Juegan 10 millares en 900 suertes. El billete vale 5 $ mjn y el quinto 1 id. Los extractos llegan el dia siguiente de cada sorteo.—LA EMPRESA.

Viernes 10 de Setiembre

Se jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertes		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero vale 1 $ mjn y el quinto 20 cent. mjn.

LA EMPRESA

Nº 267.—Agosto 5, v 30

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1/2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

—

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m/n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires.
m 1 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.
ml perm.

EMPLAZAMIENTO

Don Antonio Diaz, Teniente Coronel de Caballeria de Línea, Fiscal Militar permanente del Ejército: por el presente cito, llamo y emplazo á D. Adolfo Hileman, para que en el perentorio término de quince dias contados desde la fecha, comparezca ante la Oficina de Procedimientos afecta al Estado Mayor General del Ejército, á prestar una declaracion en el sumario que se instruye al Teniente D. Emilio Puentes; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se procederá con arreglo al caso.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.
Q—Ag. 18, v 30

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 6 de Setiembre próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.
Para datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 5.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites
Oficial 1°

AA—a28 vs6

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 6 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de botas y mantorrilleras con destino al Ejército.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 5.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1°

Z—a29 vs6

Chocolate

A. Godet

perf

REMATES

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M/N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.
Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M/N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066.67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.
N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M/N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.
El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.
El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.
Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M/N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas. aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m/n. y cuya tasacion servirá de base.
Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1/2 bis—a13 v s13.

FRANCISCO WRIGHT
Y
FEDERICO SOMOZA

EN EL ROSARIO

DE SANTA FÉ

De 31 suertes de

CHACRA

DE 1000 VARAS DE FRENTE

POR 1000 DE FONDO

Pertenecientes al concurso del Banco Argentino

EL DIA 16 DE SETIEMBRE

A LAS 12 DE LA TARDE

BASE DE VENTA

150 pesos nacionales

CADA CHACRA

Por órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen de Castaño y como pertenecientes al concurso del Banco Argentino, procederemos á la venta en en el Rosario de Santa Fé en remate público el dia 16 de Setiembre de 1886, á las 2 de la tarde, de 31 suertes de chacras de 1000 varas de frente por 1000 de fondo cada una, de las donadas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fé á los soldados que hicieron la campaña del Paraguay situadas en Melincúe y situadas en el Plano con los números 3, 5, 32, 38, 49, 65, 69, 70, 79, 84, 94, 96, 114, 128, 134, 136, 143, 145, 147, 151, 154, 165, 187, 192, 194, 197, 198, 255, 262, 288 y 295. El remate de estas chacras tendrá lugar el dia y hora indicada en el Rosario de Santa Fé en el escritorio calle de Córdoba esquina á Comercio. El comprador al firmar el boleto depositará el 5 o/o y por datos ocurrir en el Rosario al escritorio designado y en esta ciudad al Pasaje Roverano, pieza núm. 32.
N° 220--a29 vs16.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 3 DE OCTUBRE

á las 4 de la tarde

DE 6 CASAS

PROPIEDAD

CALLE ALSINA 750

BASE DE VENTA

Pesos 2,379 m/n.

Esta casita se compone de 3 habitaciones, un galpon, cocina, letrina, pisos de madera duras, 2 hiladas de ladrillo, 1 de baldosa, pisos de tabla y baldosa, umbrales de mármol, vereda de piedra, calle empedrada, tramway por su frente.—**Terreno:**—8 varas 47 cents de frente al Norte por 22 varas 18 cents. de fondo, (superficie cuadrada, 187 varas con 86 cents. cuadrados). Tasada en 3,568 ps. m/n.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 752—Base 2,763 pesos

Esta propiedad tiene 4 habitaciones, algibe, pozo, cocina, letrina, patios embaldosados, umbrales de mármol, pisos de tabla y baldosa, 2 lindas ventanas á la calle, vereda de piedra.—**Terreno:**—8 varas 42 cents. de frente al Norte por 22 varas 12 cents. de fondo al Sud, (superficie cuadrada, 186 varas 25 cents.) Tasada en 4,145 ps.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 758—Base 2,661 pesos

Esta casa tiene 3 piezas, cocina, letrina, con tabique en la sala y la divide en dos, puerta de reja en el zaguan, cañeria de gas, 1 farol para gas en el primer patio, 2 ventanas, umbrales de mármol, pisos de tablas piezas empapeladas y otras blanqueadas.—**Terreno:**—8 varas 86 cents. de frente al Norte por 22 varas 5 cents, de fondo al Sud, (superficie cuadrada de 195 varas 36 cents.) Tasada en 3,991 con 59.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Formando esquina

Pozos y Alsina 562 y 564—Base 4,251 pesos.

Esta propiedad forma esquina y tiene una habitacion para negocio de 10,80 metros por 4,60 metros, una trastienda de 4,40 metros por 9,15 metros, separada de la anterior por un armazon de madera, una pieza interior por el costado Este de la habitacion para negocio y reunida con ella, techo de azotea, tirantes de pino de tea y alfagias de madera dura, dos hiladas de ladrillos y una de baldosa, los pisos son de tabla, de piedra y baldosa, cañeria de gas, 2 brazos, armazon y mostrador de pino, tabique de madera entre la habitacion del negocio y la interior, 2 puertas á la calle Alsina, 2 á la Pozos, cocina, letrina, umbrales de mármol, etc, etc.
TERRENO—18 varas 82 centímetros frente al Norte por 15 varas 62 centésimos al Oeste calle Pozos, con un martillo á su favor por el Sud de 5 varas 77 centésimos de largo, por 1 vara 15 centésimos de ancho, y empieza en el mismo frente á la calle Pozos, ó sea de la esquina S. O. de este terreno.—Superficie cuadrada 300 varas cuadradas 59 centésimos, tasada en 6.375$ con 85.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

De una linda casita calle Pozos núm. Contigua á la esquina Alsina

Base 1,533 pesos 18 centavos

Esta casita tiene 4 piezas, pisos de mosaicos y de tabla, una ventana á la calle, tirantes de pino de tea, alfagias de madera dura, patios y zaguan embaldosados, pozo, cocina, letrina. **Terreno;** 6 varas 38 centésimos de frente al Oeste por 18 varas 82 centésimos de fondo al Este, con un martillo con su contra, de 1 vara 15 cents. de ancho, por 5 varas 77 cents. que empieza en el mismo frente. Superficie cuadrada 113 varas 44 cents, tasada en 2,299 $ con 77 cents.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 5 de la tarde

De una linda esquina—A una cuadra de la Policía

Calle Venezuela y San José n° 247

Base de venta: Pesos 7,492 con 94 centavos

14 varas 72 centimetros

á Venezuela, por 20 varas 40 centímetros

á San José

Esta linda esquinta se compone de una pieza para negocio de 4.85, metros por 8.45 id. una trastienda de 12.30 metros por 4.40, otra á la calle de 4.30 por 3.85 en el contado Oeste de la anterior y dividida de ella por un tabique de madera, una habitacion anterior, un galpon con techo de zinc, techos de maderas duras, dos hiladas de ladrillo y una de baldosas, pisos de tabla y baldosa, altillo de madera en la trastienda, cocina, pozo, letrina, una ventana vidriera á la calle Venezuela y una de reja á San José, un lindo armazon y mostrador, con un martillo en contra por el costado Norte y á partir del ángulo Noroeste de 4 vrs. 33 cents. por 1 vara 27 centímetros, (superficie cuadrada, 300 vrs. 28 cents. cuadrados), tasada en 11,239 ps. con 40 cents.
NOTA:—Estas 6 propiedades pertenecen á la testamentaria de los cónyuges Dª. Asuncion Crovetto y D. Juan B. Piaggio y mandadas vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.
OTRO:—Tengan presente los interesados, el local donde se encuentran las casas, la ínfima base de venta, lo central, la comodidad del tramway, y á una cuadra del bou evard Entre Ríos. Los títulos son de primer órden: por datos al rematador Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 9 á 12.
N° 312--a27 v.o3

ANDRES W. MEREA

JUDICIAL

EN MI CASA

DEFENSA, 72

El Viérnes 3 de Setiembre á las 12 en punto, procederé á vender al contado y mas alto precio, por órden del Sr. Juez Dr Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Doña Catalina Etchegaray de Vidal, lo que á continuacion se expresa, á saber: 1 cama nogal, 1 mesa de luz de id, 1 cómoda escritorio de caoba, 1 colchon elástico, 1 armario de guindo, 1 silla de amaca, 1 mesa redonda con piedra, 1 id ovalada, 1 espejo marco negro, 4 cuadros dorados, 4 id de santos, 1 sofá cretona, 2 butacas, 1 aparador cristalero de nogal, 1 mesa comedor de id, 1 armario de pino usado, 1 id de guindo, 1 mesa de pino, 19 sillas de nogal y roble, 28 pares cubiertos metal blanco, loza, cristales, cubiertos, lámparas, esteras, bañaderas y un lote bateria de cocina, etc.

ALHAJAS

Venderé una cantidad de alhajas que no se detallan por la razon que en todos los remates vendo de la misma clase y casa.
N° 296—A21 v s3

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela N° 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M/N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. N° 280—a12 v s17.

BOLLINI Y MURO

Remate N° 1538.

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE

DE LANAS

537 FARDOS

20.000 ARROBAS

Pertenecientes al concurso de los señores

H. HOLLMAN Y Cª

Las lanas están depositadas en las barracas de los señores

BALCARCE Y CASALLA

y allí mismo se efectuará el remate.
Empezará por la de la barraca de los señores Balcarce

BOCA DEL RIACHUELO

AL LADO DE LA ESTACION PEÑA

La venta se hará en fracciones como sea mas conveniente á la mayoria de los interesados

EL JUEVES

2 DE SETIEMBRE

A LAS 9 DE LA MAÑANA

Venderemos en remate público á la mas alta postura la gran cantidad de lana mencionada, como lo ordena el siguiente—

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño en los autos del concurso formado á los señores H. Holman y Cª. se ha de proceder é la venta en remate por los martilleros públicos Bollni y Muro el dia 2 de Setiembre próximo de todas las lanas pertenecientes á este concurso que se encuentran depositadas en las barracas de los señores Balcarce y Casalla, situada en la Boca del Riachuelo, las que ascienden á la cantidad de quinientos fardos cuyas marcas, números y pesos se designarán en el momento de venderse. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del que suscribe por mas detalles, donde se encuentran los inventarios. Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Adolfo Cordero,* Secretario | Cabildo, 2° patio R—A21 vs2

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De todas las existencias pertenecientes á la testamentaria de

D. ANTONIO CIANNI

A PEDIDO DEL CÓNSUL GENERAL DE ITALIA Y ÓRDEN DEL SR. JUEZ DOCTOR D. MARTIN BUSTOS

11 vacas lecheras
10 terneros
3 toneladas de pasto seco

Y MUCHOS OBJETOS DE USO Y LABRANZA

El remate se efectuará en la calle Coronel, núm. 251, domicilio del depositario

El lúnes 6 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana, venderemos en público remate, al contado y por lo que den, todos los animales vacunos y objetos arriba expresados, pertenecientes á la testamentaria indicada.

Por detalles á nuestro escritorio Victoria 31, pieza 6.
Nº 314--ag 28 v. s. 6.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 25 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 % de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
ff 1-perm.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendría para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878. — Rio IV, Agosto 6 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.—a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente, una vez por mensajería y otra por correo á caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tunuyan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 25 de Setiembre á las 3 p. m. — A. BELMONTE, Secretario General. Y.—a27 v s25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.
N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 24 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. U.—a 26 v s24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo dia por medio entre 9 de Julio y Bolivar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S.—a22 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en los meses de Octubre á Abril y dia por medio en los meses de Mayo á Setiembre entre Saladillo y General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General T.—a 20 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G.—a8 v s6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.
O.—a 17 v s15.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Tejedor,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Raggio.* Secretario—Bolivar 21. Nº 315—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Francisca Muñoz de Coronado** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 17 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario.
Nº 316—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimienio de **Don Julio Alegre,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 318—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Catalina Canale de Biccino,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires Agosto 27 de 1886.—*Eduardo Munilla.*
Nº 317—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de diez dias á los herederos de **Don San Martin**, que habiéndose presentado por el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del autorizante, D. Pascual Castro Echavarria como heredero de Doña Petronila Ludueño, solicitando se le expida un segundo testimonio de la escritura de venta otorgada por dichos herederos de San Martin á favor de la expresada señora de Ludueño por ante el Escribano Izaurralde ó el que lo sucedió en la oficina, del año 1810 al 1815, ha recaido la siguiente resolucion: Buenos Aires, Agosto 11 de 1886. Por presentado con citacion de los herederos de San Martin, espídase el testimonio que se solicita. A los efectos del art. 31 del Código de Procedimientos, se señalan los dias Lunes y Jueves.—Benjamin Basualdo.—Ante mi, Cárlos Silveyra.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1886.—*Cárlos Silveyra.*
Nº 304—a24 vs2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Hipólita Boigeht de Canaverí,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.—*Saturnino Garcia*, Secretario.
Nº 300—a25 vs23

Por disposicion de D. Francisco Gonzalez Arrascaete, Juez Comisario del concurso formado á **D. Tomas Villalonga,** se convoca por segunda vez á junta general á todos los acreedores del espresado concurso para el dia veinte y seis del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes, de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código de Comercio. Buenos Aires Agosto 18 de 1886—*Juan Gonzalez*, Secretario Casa de Justicia, 2º Patio. Nº 299—a22 vs26.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Salvador Etchenique y Compañía** que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio D. Lucio E. Reynoso, calle de Rivadavia número 42, altos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Orr, calle de Belgrano número 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina Cabildo 2º patio. Nº 293—a20 v s4,

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Rebello de Balleto,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario,
Nº 292—a19 vs17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Viano,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á **Don Manuel Achivaus** para que comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma, á estar á derecho en la demanda que le ha entablado D. Pablo Sanguinetti sobre cumplimiento de un boleto de compra-venta, referente al terreno que compró en remate público el 9 de Mayo del corriente año, sito en la calle de Laprida entre las de Arenales y Berutti, (Lote nº 7), bajo el apercibimiento que espresa el artículo 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Manuel Lacasa*,—Secretario.
Nº 300—a22 vs5.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Julian Piñero,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario, Oficina Bolivar 21, Cabildo.
Nº 285—a16 v s10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Bianchi,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina Bolívar 21, Cabildo.
Nº 269.—a6 v s4

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Revello,** á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sns acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario.
Nº 275—a8 v s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Lázaro Priano,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 302—a24 vs22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dª Dominga Cascallares de Bosch,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Antonio Lódola*. Cabildo.
Nº 303—a 23 v s22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges **Don Domingo Repetto y Doña Gregoria Sayago de Repetto,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886—*Eduardo Munilla.* Nº 301—a22 vs21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan por el término de 30 dias á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Gaye de Hilbert,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario.
Nº 297—A 21 v s19.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Santos Beares,** que por insuficiencia de su activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1641 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario—Casa de Justicia, 2º patio. Nº 311—a26 va31.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario.
Nº 286—a17 v s15.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, ha dispuesto se cite á **D. Cárlos Gastaldi** durante quince veces á contar desde la publicacion del presente, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponda en el juicio que le ha promovido D. Tomás Reynal O'Connor sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente en el mismo si no comparece, segun así lo estatuye el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Manuel Avila*, Secretario.
Nº 295 -A 21 vs4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **A. Escaris y Cia.,** que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico porovisorio don Ramon Gomez, calle Florida núm. 22, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo, la pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mas: Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan á pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Repetto.* N 288 17 v 31.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario.
Nº 287—a17 v s15.